

DECRETO # 167

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a la disposiciones que mandatan la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio, el Ayuntamiento Municipal de Sain Alto, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 22 de diciembre de 2006, hizo llegar a la Asamblea Popular, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública en mención.

RESULTANDO TERCERO.- El documento contiene el proceso de revisión y la fiscalización a la gestión financiera, con los conceptos de Ingresos, por un monto total de \$ 46'700,401.94 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 94/100 M.N.), que se integran por 43.81% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 27.23% de Otros Programas y 28.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance en la revisión del 86.69%.

La auditoría incluyó a los Egresos, en los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Otros Programas, Ramo 20, Obra Pública y Aportaciones Federales Ramo 33, por un monto de \$41'770,500.59 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 59/100 M.N.). Con un alcance de revisión de 29.2%

El Municipio registró como Resultado del Ejercicio un Superávit, por el orden de \$4'929,901.35 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.), debido a que los Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de deuda pública y adeudos, la revisión a la obra pública y la evaluación al desempeño, considerando lo siguiente:

- 1.** El Municipio presentó una disminución en sus pasivos del 3.14% en relación con el saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización realizada a la Deuda Pública con Banobras, por \$975,522.76 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.).
- 2.** En el mes de diciembre se contrató financiamiento que constituye Deuda Pública con el Gobierno del Estado, por la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que no se presentó autorización de la Legislatura para su contratación; no obstante, se comprobó apego al porcentaje que para endeudamiento establece la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.** Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio, fueron por \$1'477,769.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), de las cuales el 24.65% se efectuaron con recursos propios y 75.35% con recursos federales.
- 4.** El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- 5.** El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$2'035,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); se registró un subejercicio del 28.87%. Se programaron 11 obras, de las cuales 2 se terminaron, 8 quedaron inconclusas y 1 no se realizó, observándose incumplimiento en la terminación de las mismas, que corresponden a mantenimientos, aportaciones y mejoramientos, rubros en los que invariablemente los montos son aproximados.
- 6.** El presupuesto asignado a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- y a Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, ascendió a la cantidad de \$13'430,509.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo normado en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó, fundamentalmente, en infraestructura básica, obligaciones financieras, seguridad pública y desarrollo institucional.

RESULTANDO QUINTO.- El resultado de la evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad y la determinación del grado de eficiencia con que se utilizaron

los recursos humanos, financieros y materiales, es el siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 8.86% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
	Nivel de Endeudamiento	El Endeudamiento del ejercicio representó el 26.81%.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.37 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 39 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.40% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 17% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Sain Alto cumplió en forma aceptable, en un 66.8%, la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual, que establecen los ordenamientos legales.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 32 acciones, de las que 12 fueron preventivas y 20 correctivas.

RESULTANDO SEXTO.- El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas. Concluido el término otorgado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó, en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del	3	0	3	Órgano Interno	3

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Órgano Interno de Control				de Control
Solicitud de aclaración	6	6	0	0
Subtotal	11	7	4	4
Acciones Preventivas				
Recomendación	12	9	3	3
TOTAL	23	16	7	7

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales, con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces; a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 05-41-003, 05-41-005, 05-41-07, 05-41-012, 05-41-020, 05-41-021, 05-41-023, 05-41-028 y 05-041-029, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros (de los periodos del 1° enero a 27 de junio y del 28 de junio al 31 de diciembre de 2005), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, y Cajera de Tesorería; Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2005, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:
 - El pago de comisiones bancarias por importe de \$19,308.72 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de sobregiro, así como por la expedición de recibos de ingresos, duplicados;

- Autorizar préstamos personales con recursos del Municipio; no haber realizado gestiones para su recuperación, y no haber atendido la recomendación al ejercicio anterior;
 - Contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública, sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no haber atendido la recomendación de la Entidad de Fiscalización al ejercicio anterior;
 - La realización de erogaciones de recursos Federales para conceptos diferentes a los de su presupuestación, al utilizarlos en vía de préstamo para cubrir las aportaciones de beneficiarios de varias obras del programa 3X1;
 - La ejecución de trabajos de obras de pavimentación de concreto hidráulico en la modalidad de administración de comité comunitario, con recursos del programa FIES, sin implementar sistema de supervisión y control de calidad de las obras.
 - Otorgar anticipos superiores a los establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la ejecución de obras del programa 3X1 para migrantes; además, de no llevar los procesos de licitación correspondientes.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$13,561.33 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), a los CC. Profr. Fausto Goytia Ávila, Profr. José Guadalupe Rodríguez Barrios y Profr. Eleazar Castro González, en la modalidad de Responsables Directos, los primeros, y Subsidiario el último, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, por la

falta de soporte documental en erogaciones de Recursos Federales del Fondo III.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Decreto, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de lo cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, del ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos – propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas,
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA